Bogotá D.C; 26 AGO 2021

Señor
MARCO ANTONIO BELTRÁN ZÚÑIGA
Representante Legal ZUR INVERSIONES SAS
Calle 72 No. 57- 48
Teléfono 6303244
Ciudad.

Asunto: Aceptación de Oferta No. 45 7 · 16042 - 21

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el día 6/08/2021 a las 7:53 AM, dentro del proceso PN ESPOL MIC 010 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO",** por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($11.814.000,00) IVA INCLUIDO**, con un porcentaje de descuento del 16% ofertado sobre el presupuesto oficial unitario, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
91111502	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicios de lavandería	Servicios de lavandería
CONTRATANTE	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" NIT 800.226.849-9.			
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**			
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.227.420 de Bogotá D.C			
CARGO	Directora Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" (E)			
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal OAP 21-225 del 13 de agosto de 2021 de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.			
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General de la Policía Nacional Colombia.			
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** ZUR INVERSIONES S.A.S **NIT:** 830.145.552-8 **REPRESENTANTE LEGAL**: MARCO ANTONIO BELTRÁN ZÚÑIGA **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:** 79.271.505 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 72 No. 57- 48 **TEL:** 6303244 **E-MAIL:** mbelz26@gmail.com			
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor de la aceptación de oferta será el Jefe del Grupo Logístico de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.			

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, cancelará el valor de la aceptación de oferta en moneda legal colombiana, en pagos mensuales de acuerdo al consumo, hasta cubrir el valor total de la aceptación de oferta, dentro de los sesenta (60) días después de la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”. Se tendrá en cuenta el derecho a turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja PAC.

Nota: La factura expedida por el proveedor debe incluir el valor unitario de cada elemento.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

NOMBRE BENEFICIARIO: ZUR INVERSIONES S.A.S
NIT: 830.145.552-8
CUENTA No: 03341460645
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7021 del 21/07/2021 Recurso 16 (Fondos Especiales) expedido por el Analista de Presupuesto de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($11.814.000,00) IVA INCLUIDO.
distribuidos para cada vigencia, así:
<table><tr><th>CDP No.</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>RECURSO</th><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>7021 del 21/07/2021</td><td>ESPOL</td><td>16 Fondos Especiales</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 02.02.02.008</td><td>$11.814.000,00</td></tr></table>(incluido el 16% de descuento ofertado por el contratista, Ver valor unitario de acuerdo a la lista de precios del Anexo 1).</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta de mínima cuantía.</td></tr>
<tr><td>DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS</td><td>Dentro del plazo establecido en SECOP II, deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</td></tr>
</table>

1. GARANTÍA ÚNICA:

a. **CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y dos meses más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y dos meses más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

2. *SANCIONES: a) MULTA*. *En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la **POLICIA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta **incluyendo la del plazo**, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. De igual forma **Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten..."* **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que

	imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2021. **FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** Se ejecutará mediante la prestación de servicios, de acuerdo a los requerimientos del supervisor de la aceptación de oferta y cumpliendo con las condiciones técnicas del Anexo No. 1
LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Debe ser ejecutado en las Instalaciones del oferente que resultare adjudicatario (lavado y secado de los elementos), la recolección de los elementos descritos en las especificaciones técnicas del presente Estudio previo y almacenamiento de ropa limpia se realizará en la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicada en la Avenida Boyacá No. 142A – 55, Barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Área Administrativa, recomienda a la señora Directora de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", adjudicar el proceso **PN ESPOL MIC 010 2020**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO",** a la empresa ZUR INVERSIONES S.A.S con NIT No. 830.145.552-8 representada legalmente por el señor MARCO ANTONIO BELTRÁN ZÚÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía 79.271.505 de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**
Directora Escuela de Postgrados de Policía (E)

Mayor **ADRIANA PARRADO CÁRDENAS**
Jefe Área Administrativa

Elaboro: IT. Milton Javier Castro Ramirez
Analista de Contratos
Reviso: TE. Dina Marysol Saavedra Cordero
Jefe Grupo Financiero
MY. Leydi Yubely Moreno Miranda
Jefe Grupo de Contratos
MY. Andrea Herrera Rodriguez
Jefe Asuntos Jurídicos

Avenida Boyacá 142ª-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON EL 16% DE DESCUENTO OFERTADO E IVA INCLUIDO
1	COBIJA DOBLE	1	UNIDAD	$ 5.607,29
2	COBIJA SENCILLA	1	UNIDAD	$ 4.153,56
3	CORTINA LIVIANA CON PRENSE (VELO)	1	M2	$ 571,12
4	CORTINA PESADA CON PRENSE	1	M2	$ 737,78
5	CUBRE CAMA DOBLE ACOLCHADO	1	UNIDAD	$ 5.191,96
6	CUBRE CAMA SENCILLO ACOLCHADO	1	UNIDAD	$ 4.101,62
7	FALDONES 2X5 METROS	1	UNIDAD	$ 2.014,20
8	FORROS SILLA	1	UNIDAD	$ 813,68
9	FUNDA ALMOHADA	1	UNIDAD	$ 351,50
10	MANTELES RECTANGULARES DE 2,70X1,50 METROS	1	UNIDAD	$ 1.505,67
11	TAPA MANTEL	1	UNIDAD	$ 882,64
12	SABANA DOBLE	1	UNIDAD	$ 741,93
13	SABANA SENCILLA	1	UNIDAD	$ 686,36
14	SOBRE SABANA DOBLE	1	UNIDAD	$ 751,26
15	SOBRE SABANA SENCILLA	1	UNIDAD	$ 695,73
16	TOALLA BAÑO CUERPO	1	UNIDAD	$ 816,69
17	TOALLAS DE MANO	1	UNIDAD	$ 508,84
18	BANDERA GRANDE DE 3X4 METROS	1	UNIDAD	$ 9.345,41
19	BANDERA PEQUEÑA 1.35 METROS DE LARGO X 2.45 METROS DE ANCHO	1	UNIDAD	$ 12.087,65
20	BANDERÍN DE 28X38 CMS	1	UNIDAD	$ 1.147,41
21	ALMOHADAS	1	UNIDAD	$ 1.394,04
22	PENDÓN 5X1,50 METROS	1	UNIDAD	$ 1.777,87
23	LAVADO DE TAPETE Y ALFOMBRAS	1	M2	$ 3.254,70
24	FORRO CHALECOS ANTIBALAS	1	UNIDAD	$ 4.394,72

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daño, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente sin que genere costo adicional, pero cumpliendo las condiciones técnicas.
2	Las prendas deberán ser tratadas con perclorihetileno.
3	El contratista será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo alguno para el contratante.
4	El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio de lavado será en un tiempo no mayor a 24 horas en temporada baja y en temporada alta en un tiempo no mayor a 12 horas.
5	El transporte será asumido por el contratista, en caso de presentarse alguna falla del vehículo transportador del servicio de lavandería el proveedor deberá hacer las coordinaciones para su reemplazo, asumiendo los costos.
6	El contratista debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar.
7	El servicio debe ser prestado los 7 días de la semana.
8	El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor de la aceptación de oferta.
9	Los valores de lavado de las prendas deberán sostenerse hasta el término de la aceptación de oferta.
10	El contratista deberá contar con la infraestructura y la capacidad operativa que permitan atender los requerimientos de manera oportuna, a la necesidad de lavado y planchado.

11	El contratista deberá contar con los permisos y licencias ambientales a que haya lugar, relacionadas con vertimientos, disposición adecuada de residuos sólidos, emisión de gases, vapores, olores y ruido, (otorgados por secretaria Distrital de Ambiente).
12	El contratista deberá suministrar la dotación de seguridad industrial e integral física de las personas que vincule para la prestación del servicio contratado, en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el mismo.
13	El contratista anexó junto con la oferta el concepto técnico sanitario favorable vigente emitido por la autoridad sanitaria respecto a los procesos adelantados por la empresa.
14	El contratista asume toda responsabilidad que ante las autoridades ambientales o sanitarias se presente por la omisión total o parcial de las disposiciones legales de carácter ambiental o sanitario.
15	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** Como contratista me comprometo a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual, Así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con la "Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". Código: 1DS- GU- 0025. En este marco, acojo el propósito de los programas ambientales establecidos por la Escuela de Postgrados de Policía para la gestión de residuos y uso eficiente de agua y energía. De igual manera, propenderé por desarrollar actividades de capacitación en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, al personal que labora bajo mi responsabilidad. Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será de mi responsabilidad como contratista. Certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA. Así mismo, garantizo la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección utilizadas, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y daré amplia instrucción al personal de mi empresa en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rótulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. Para la ejecución de la aceptación de oferta, presentare al supervisor del contrato el Plan de manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en la actividad productiva, el cual debe contener: • Alcance • Objetivos • Responsables • Descripción de actividades • Cronograma • Indicadores que serán del control de la empresa contratista
Ítem	**CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
16	Presentó certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto de la aceptación de oferta a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución de la aceptación de oferta el contratista deberá entregar al supervisor antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en**

	riesgo 5, de los empleados que realizan actividades de la aceptación de oferta dentro de la ESPOL.
17	**El contratista anexó junto a la oferta:** 1. Oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución de la aceptación de oferta, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST.
	2. Carta firmada por él responsable del SG-SST, que acompañara la ejecución de la aceptación de oferta, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, junto con la certificación de idoneidad (licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas).
18	El contratista Presentó junto con la propuesta copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del proveedor, con la identificación de peligros y valoración de riesgos aplicable a la actividad contratada vigente, la autoevaluación según la Resolución 0312 de 2019 y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. **De lo anterior deberá allegó la documentación (licencia de SST y curso del SG-SST de 50 horas), de la persona que diseño el SG-SST y la Matriz de peligros.**
19	El contratista Presentó junto con la propuesta el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la vigencia 2021, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en SG-SST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.
20	El contratista Presentó junto con la propuesta copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral.
21	El contratista Presentó junto con la propuesta oficio de compromiso de acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Postgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo en el **Decreto 1072 de 2015** en su libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)" y en la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del SG-SST, la Policía Nacional mediante la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo", adicional a los demás documentos requeridos para la celebración de la aceptación de oferta, el contratista o subcontratista deberá; entregar al supervisor del contrato **antes de iniciar actividades y posteriormente los primeros cinco (5) días de cada mes**, un informe de las actividades de SST el cual debe incluir la siguiente información:

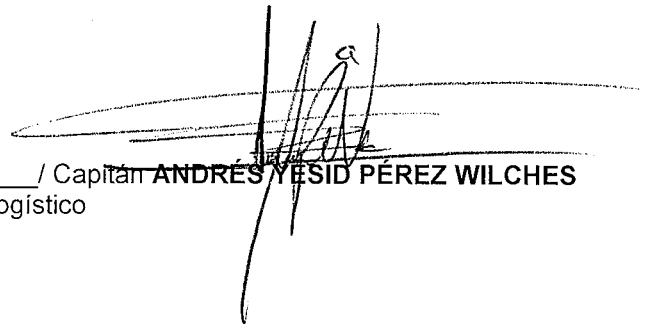
Ítem	MÍNIMAS SG-SST
01	Certificado de afiliación vigente a salud, pensiones y ARL, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la Escuela de Postgrados de Policía **Nota: para la ejecución del contrato antes de iniciar actividades el contratista deberá entregar al supervisor del contrato certificación de afiliación a ARL en riesgo 5 de los empleados que realizaran las actividades de la aceptación de oferta dentro de la Escuela de Postgrados de Policía.**
02	Evidencia de inducción, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores.

03	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores.
04	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista.
05	Registros fotográficos y listas de asistencia de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral, soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST.
06	Hojas de seguridad de los productos químicos utilizados.
07	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada
08	Entregar copia del plan de emergencias vigente acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional. (una sola vez)
09	Si aplica, certificar la conformación y funcionamiento del COPASST y evidenciar conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.
10	Si la actividad está relacionada con acciones reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico etc) el contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la (s) licencia (s) (certificados y permisos entre otros) vigente (s) del personal que contemple habilitación para el desempeño de la tarea (**una sola vez antes de iniciar actividades y cuando se cambie de personal**), junto con el programa de alto riesgo (vigente) correspondiente.

Para liquidar la aceptación de oferta al término de su ejecución, el contratista deberá:

- Presentar un informe escrito al supervisor de contrato, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato y avalada por el Responsable SG-SST ESPOL.



V.° B.° Si / Capitán **ANDRÉS YESID PÉREZ WILCHES**
Jefe Grupo Logístico